

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1810
Santa Cruz de la Sierra, 10 de Septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 272 de la Constitución Política del Estado (CPE), la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el artículo 279 del Texto Constitucional indica que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental; y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 del citado Estatuto, referente a la gobernación, su composición, principales autoridades que la conforman y sus funciones, señala textualmente lo siguiente:

"I. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto. II. Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental".

Que, de conformidad al numeral 2) del artículo 9 de la Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED) el Gobernador del GAD-SCZ, presenta entre sus atribuciones generales el de emitir Decretos Departamentales, **Resoluciones** y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Que, dentro de la jerarquía normativa previsto en el numeral 2) del artículo 5 de la LOED, las Resoluciones Departamentales son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, entre las instancias que conforman el Ejecutivo Departamental del GAD-SCZ se encuentra las **Subgobernaciones** como órganos desconcentrados dentro de cada una de las quince provincias del Departamento de Santa Cruz y estarán dirigidos por una Subgobernadora o Subgobernador, designada (o) por la Gobernadora o Gobernador del Departamento y deberán coordinar permanentemente con la Secretaría de Gestión Institucional (artículo 36 Ley Departamental N° 355 LOED).

Que, la LOED en su artículo 37, párrafo I señala que las subgobernadoras o subgobernadores se encuentran bajo dependencia de la Gobernadora o Gobernador y ejercen la representación

política y administrativa del Gobernador dentro de la jurisdicción de su Provincia. Serán posesionados por el Gobernador del Departamento y podrán ser removidos de sus cargos según normativa departamental.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna **C.I. D.RR.HH N° 1917/2025**, de fecha 08 de septiembre del 2025, la Directora de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, solicita la elaboración de la Resolución Departamental correspondiente para designar a la **Subgobernadora de la Provincia Cordillera**, a partir del 11 de septiembre de 2025.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **Verónica Elizabeth Sejas Cabrera** con cédula de identidad N° 6197387 como **Subgobernadora de la Provincia Cordillera**, bajo dependencia del Gobernador del Departamento de Santa Cruz.

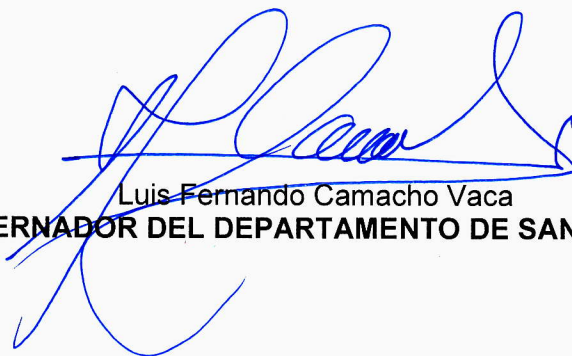
ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada asumirá sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente, a partir del 11 de septiembre del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Verónica Sejas Cabrera
Recibido 11-09-25



Luis Fernando Camacho Vaca

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ